



**ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO EN COMISIONES UNIDAS DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO, CON LA COMISIÓN
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE
2025.**

ACTA No. CISG/LXXV/08/2025.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00:00 horas, del día 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinco, en el salón número tres del edificio "General Lázaro Cárdenas del Río" de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron las diputadas **Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Brissa Ireri Arroyo Martínez**, en cuanto Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente; así como el diputado **J. Reyes Galindo Pedraza, Alfredo Anaya Orozco y diputada Ma Fabiola Alanís Sámano** en cuanto Presidente e Integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de llevar a cabo reunión de trabajo, misma que se efectúa bajo el siguiente orden del día:

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN
RECIBIDO

18 JUN 2025

CONGRESO
DEL ESTADO
DE MICHOCÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO _____
HORA _____

I.- Registro de asistencia y verificación de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y votación en su caso del **Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XV al artículo 2º; se adiciona la fracción VII al artículo 17; se reforma la fracción I y III del artículo 35 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona la fracción XVII al artículo 7, se reforma la fracción I del artículo 11, y se adiciona la fracción XVI al artículo 40; todas de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de brecha salarial de género.**

V.-Asuntos Generales.

I.- En desahogo del primer punto, la Presidenta de la Comisión, diputada, solicita a la secretaria técnica de la misma, realizar el pase de asistencia de las diputadas, Melba Edeyanira Albavera Padilla, Ma Fabiola Alanís Sámano y Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez en cuanto Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, respectivamente; así como el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, Alfredo Anaya Orozco y diputada Ma Fabiola Alanís Sámano en cuanto Presidente e Integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, respectivamente; y verificar el quórum legal respectivo para el desarrollo de la reunión de acuerdo a la lista que se anexa a la presente acta, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. La secretaria técnica, en uso de la voz, confirma la asistencia de las diputadas y diputados integrantes de ambas comisiones por lo que existe el quórum legal para continuar con el orden del día.

II.- Para el desahogo del **segundo punto** la Presidenta de la Comisión, la Diputada Melba Edeyanira Albavera Padilla, instruye a la secretaria técnica de esta comisión para que proceda dar lectura al orden del día; acto seguido lo somete a consideración de las y los integrantes de las comisiones; y es aprobado, en su totalidad, por unanimidad.

III.- Para el desahogo del **tercer punto**, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, expone e instruye a la secretaria técnica de esta comisión para que de lectura y exponga lo relativo al **Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XV al artículo 2º; se adiciona la fracción VII al artículo 17; se reforma la fracción I y III del artículo 35 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona la fracción XVII al artículo 7, se reforma la fracción I del artículo 11, y se adiciona la fracción XVI al artículo 40; todas de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de brecha salarial de género:**

"PRIMERO. En sesión de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 7 siete de noviembre de 2024, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 2º; se adiciona la fracción VI al artículo 17; se modifica la fracción I del artículo 35 de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres; y la fracción I del artículo 11 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta. Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. En sesión de la Septuagésima Sexta Legislatura, celebrada el día 28 veintiocho de noviembre de 2024, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7, así como la fracción XV al artículo 40, ambos de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brissa Ireri Arroyo Martínez; Iniciativa que fue turnada a la Comisión del Trabajo y Previsión Social. En fecha 10 de mayo del presente año, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, solicito el turno de la misma para el estudio, análisis y dictamen en forma conjunta con la Comisión del Trabajo y Previsión Social.

Las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y de Género, así como del Trabajo y Previsión Social coincidimos en la necesidad de homologar nuestra legislación con las recientes reformas para garantizar la igualdad sustantiva y de género, específicamente en materia de brecha salarial, ya que responden a los cambios económicos sociales y culturales en favor de los derechos de las mujeres. Las iniciativas en materia de estudio, tienen como objetivo erradicar la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres por realizar trabajos de igual valor, así como especificar el concepto de brecha salarial de género en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracciones XI y XXV, 64 fracción I, 77, 93, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados que integramos las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y de Género, así como de Justicia, consideran someter a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura, el Dictamen con Proyecto."

Una vez concluida la exposición y lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera lo somete a consideración de las diputadas y diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y de Género, así como del Trabajo y Previsión Social, para que manifiesten el sentido de su voto, quedando así aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su firma, quedando el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XV al artículo 2º; se adiciona la fracción VII al artículo 17; se reforma la fracción I y III del artículo 35 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona la fracción XVII al artículo 7, se reforma la fracción I del artículo 11, y se adiciona la fracción XVI al artículo 40; todas de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de brecha salarial de género, aprobado y ratificado.

IV.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta Melba Edeyanira Albavera Padilla, pregunta a las y los diputadas integrantes de las Comisiones Unidas, si tienen algún asunto general que tratar, por lo que, no existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión de la comisión, levantándose la presente acta a las 15:40 horas del día 12 doce de junio del año 2025 dos mil veinticinco, firmando las y los que en ella intervinieron para su debida constancia.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce del mes de junio de 2025 dos mil veinticinco.

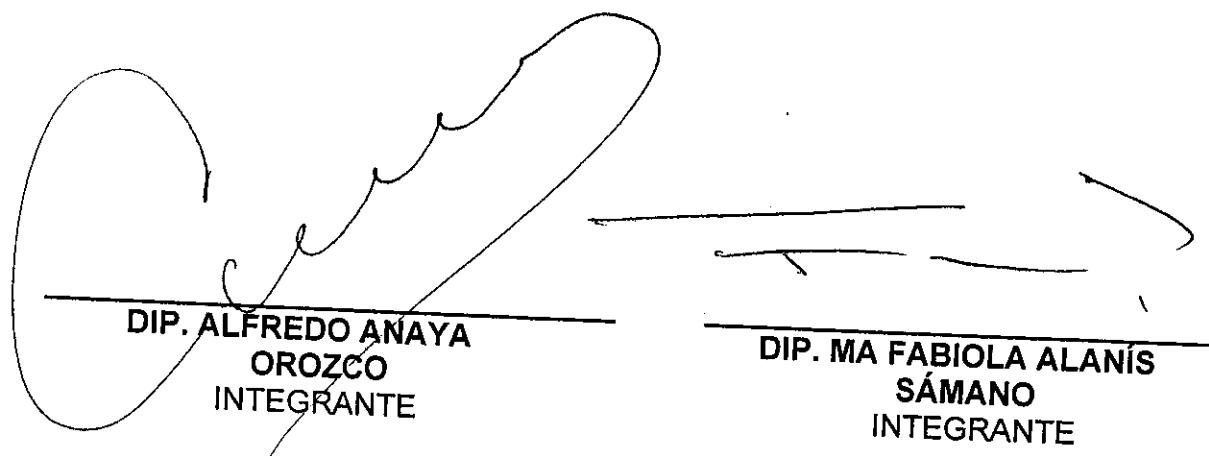
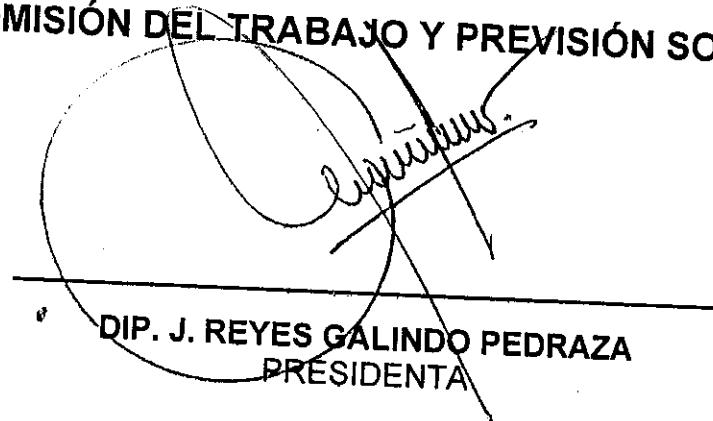
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO
CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEPTUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA

DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA
PRESIDENTA

DIPUTADA MA FABIOLA ALANÍS
SAMANO
INTEGRANTE

DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO
MARTÍNEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Las firmas que obran en la presente foja corresponden al acta de reunión de trabajo de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, celebrada el día 07 de mayo de 2025.